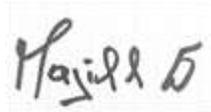


RADICADO: 2021-00165

CONSTANCIA: Hoy 08 de octubre de 2021 paso a despacho del señor Juez, informándole que, mediante decisión del 23 de septiembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Caldas, sala Civil Familia, declaro inadmisibile el recurso de apelación frente al auto proferido por este judicial el 12 de agosto de los corrientes.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Caldas, Sala Civil Familia, mediante decisión del 23 de septiembre de 2021, que declaro inadmisibile el recurso de apelación frente al auto proferido por este judicial el 12 de agosto de los corrientes, el cual indicó que “ *Primero: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, frente al auto proferido el 12 de agosto de 2021, por el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales en el proceso de DIVORCIO –CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora MARÍA TERESA BUITRAGO GARCÍA. Segundo: DEVOLVER la actuación al Juzgado de origen para lo de su cargo (Inciso cuarto, artículo 325 del C.G.P.), dentro del proceso de DIVORCIO –CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por la señora MARÍA TERESA BUITRAGO GARCÍA, en contra del señor JULIÁN CÁRDENAS OSORIO.*

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4426935db4bbadc6a73b0193e4714e5dfd48196879fe2090024f8e
13ece53231

Documento generado en 08/10/2021 03:00:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>